

RESOLUCIÓN No.274-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0043 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/09/2025

FECHA DE EJECUTORIA

1 2 SEP 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: DAIRO ENRIQUE VARGAS PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.384.994, Titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, en el predio identificado con nomenclatura urbana K 19 14 31 S barrio Furatena de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-06-00-0910-0013-0-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-191411 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de noventa y ocho metros cuadrados (**98,00** m2) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de ciento setenta y cuatro metros con ochenta y seis centímetros cuadrados (**174,86** m2).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.**23001-1-25-0043** quedó en legal y debida forma el día 03 de abril de 2025 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de DAIRO ENRIQUE VARGAS PEREZ.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-191411 del 26 de marzo de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago No. 20250084440, de la secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 26 de marzo de 2025.
- Copia de la información básica de Impuesto Predial Unificado con Referencia Catastral No.
 01-06-00-00-0910-0013-0-00-0000 con fecha de impresión 11 de septiembre de 2024 de la página de web de la Alcaldía de Montería.

Además, se anexaron:

- Copia de la resolución No. 0559 de 2024, por medio de la cual se cede a título gratuito un bien fiscal, expedida por la alcaldía de Montería, firmada por Hugo Fernando Kerguelen García a los 24 días del mes de junio de 2024.
- Copia de la Matrícula Profesional No. 08700-21805, del Arquitecto RAFAEL RAMON RODRIGUEZ HOYOS, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Matrícula Profesional No.25202-368854, del Ingeniero Civil RICARDO ANTONIO JIMENEZ BERRIO, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del peritaje técnico que determina la estabilidad de la estructura, firmado por el Ingeniero Civil RICARDO ANTONIO JIMENEZ BERRIO, con Matrícula Profesional No. 25202-368854, del 09 de febrero de 2024.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de tres (3) planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto RAFAEL RAMON RODRIGUEZ HOYOS, con Matrícula Profesional No. 08700-21805, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos





RESOLUCIÓN No.274-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0043 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/09/2025

FECHA DE EJECUTORIA

1 2 SEP 2025

- Oficio de radicación en legal y debida forma del 03 de abril de 2025.
- Original del oficio efecto plusvalía No. PL-AL-SA-202500224 del 19 de agosto de 2025, firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. 2025000220 del 27 de agosto de 2025, firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **Primero** de la presente se encuentra dentro de la UDP: **520**, Sector: **1**, Subsector: único, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial Neta Tratamiento: mejoramiento integral intervención reestructurante; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMÓ: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de la anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por DAIRO ENRIQUE VARGAS PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.384.994, Titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se ha cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto RAFAEL RAMON RODRIGUEZ HOYOS, con Matrícula Profesional No. 08700-21805, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil RICARDO ANTONIO JIMENEZ BERRIO, con Matrícula





RESOLUCIÓN No.274-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0043 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/09/2025

FECHA DE EJECUTORIA

1 2 SEP 2025

Profesional No. 25202-368854, como encargado del peritaje técnico que determina la estabilidad de la estructura de la edificación para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, en terrenos de propiedad de DAIRO ENRIQUE VARGAS PEREZ.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:			
Área del lote	:	98,00 m2	
Uso de la edificación	:	Residencial	
Estrato	:	Uno (1)	
Número de pisos	:	Dos (2)	
Número de unidades	:	Una (1)	
Número de Parqueaderos	:	Cero (0)	
Área de construcción piso 1	:	87,43 m2	Descripción de espacios: terraza, acceso, sala, comedor, escalera, cocina, sala de estar, hall, un (1) baño y labores
Área de construcción piso 2	:	87,43 m2	Descripción de espacios: escaleras, sala de estar, tres (3) alcobas, hall, un (1) baño y balcón.
Área de construcción total	W.	174,86 m2	
Área libre	:	10,57 m2	
Índice de ocupación	:	0,9	
Índice de construcción		1,8	
Retiros	•	Frontal:	2,00 m
		Laterales:	0,00 m / 0,00 m
		Posteriores:	0,00 m

Parágrafo 1: El retiro frontal no incluyen andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Realamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Montetia

RESOLUCIÓN No.274-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0043 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/09/2025

FECHA DE EJECUTORIA

1 2 SEP 2025

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 003 de 2021. Igualmente, esta curaduría remitirá a la secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico.

Rober Ramos Lemus / Revisor Estructural.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.

an

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com Montería-Córdoba